



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN EN LOS SEGUROS PRIVADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de asesoramiento de los riesgos y de mediación de seguros privados para el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana y entidades dependientes (organismos autónomos) de conformidad con las prescripciones técnicas aquí establecidas y respecto de las obligaciones que competen a los Corredores de Seguros y Sociedades de Corredurías de acuerdo con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reasegurados que modifica la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

2. ÁREAS DE RIESGO

Los trabajos se referirán a las siguientes áreas de riesgo principalmente, sin perjuicio de que derivado el análisis de las mismas surjan otras que, en todo caso, se incluirán en las acciones que se deriven del contrato que se suscriba:

1. Riesgos de Daños Materiales.

2. Riesgos derivados de Responsabilidad Civil en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y sus organismos autónomos, ya sea en razón de sus bienes, por su actividad o cualquier otra circunstancia relevante.

3. Riesgos patrimoniales, personales y de Responsabilidad Civil derivados del uso de vehículos de motor.

4. Otros riesgos a que pueda estar expuesto el Ayuntamiento de Castellón de la Plana o sus organismos autónomos.

3. TAREAS A REALIZAR

3.1. Asesoramiento

- Colaboración e iniciativa permanente en la definición, análisis y evaluación de las necesidades que en materia de aseguramiento precise el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, asesorando a la misma sobre los contratos de seguro (y sus condiciones) que convenga suscribir o modificar.

- Investigación y análisis permanente de las diferentes alternativas del mercado asegurador, informando de las coberturas más convenientes a las necesidades del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

- Asesoramiento continuo sobre el contenido, interpretación y valoración de los contratos de seguro suscritos y adecuación de los mismos a la normativa aplicable en cada instante de tiempo.

- Propuestas de mejoras en las condiciones técnicas y económicas de los contratos además de la adecuación de los mismos por nuevos o diferentes riesgos o situaciones de riesgo, por actualización de bienes o capitales, así como de cualquier otro tipo que afecten o puedan afectar al Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

- Asesoramiento en la confección de las Prescripciones Técnicas para la contratación de seguros privados del Ayuntamiento de Castellón en las distintas áreas de riesgos.

- Asistencia en los procedimientos de selección de las empresas de seguros licitadoras a través de la elaboración de informes técnicos respecto de las ofertas presentadas en relación a los criterios de adjudicación establecidos por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

3.2. Mediación:

- La entidad mediadora de seguros adjudicataria viene obligada a facilitar al tomador, al asegurado y al beneficiario del seguro la información que reclame sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza y, en caso de siniestro, a prestarle asistencia y asesoramiento.

- Recepción, información y traslado para su pago de los recibos de las Compañías de Seguros.

- Mediación en las relaciones necesarias con las entidades aseguradoras adjudicatarias de los contratos de seguros en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

- Seguimiento de las actividades de peritación, valoración y liquidación.

- Seguimiento de toda la siniestralidad ocurrida con cargo a las distintas pólizas contratadas, prestando asistencia técnica y asesoramiento al Ayuntamiento de Castellón de la Plana en caso de siniestro, proporcionando información periódica sobre las actuaciones seguidas, requiriendo del Ayuntamiento de Castellón de la Plana la documentación precisa.

- El mediador recibirá los comunicados de siniestros del Ayuntamiento de Castellón de la Plana e inmediatamente lo comunicará a la entidad aseguradora correspondiente, recabando la información que sea necesaria, tanto por parte de los siniestrados, como por parte de la entidad aseguradora; el mediador tendrá la obligación de introducir y mantener actualizada esta información.

- Control y tramitación del expediente de siniestro; gestión del cobro de la indemnización; recepción, información y traslado al Ayuntamiento de Castellón de la Plana de las indemnizaciones que procedan.

- Facilitar debidamente revisadas las pólizas de seguros, asesorando al Ayuntamiento de Castellón de la Plana sobre las cláusulas y cualquier otro aspecto relacionado con las pólizas de seguro contratadas.

3.3. Informes:

- Emisión a requerimiento del Ayuntamiento de informes de valoración de las ofertas presentadas en los procedimientos de contratación seguidos por el Ayuntamiento de las pólizas de seguros, así como en su caso la redacción de los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas.

- Elaboración a requerimiento del Ayuntamiento de estadísticas de siniestros y otros conceptos que puedan ser de interés municipal y/o de informes de resultados de la gestión de alguno de los seguros contratados.

(Documento firmado electrónicamente al margen).